

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2015-12555 *Convocatoria para la concesión de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para 2015.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora para el otorgamiento de Subvenciones y Ayudas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miera de fecha 28 de octubre de 2015, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza reguladora para el otorgamiento de subvenciones.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, exceptuando sábados, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Miera.

a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

2. No serán objeto de subvención.

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Miera, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c) de la Ordenanza.

b) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Las peticiones habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación Fiscal.

b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada.

d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las administraciones públicas.

f) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalación a realizar.

g) Para las subvenciones en el área de la educación establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza deberán presentar además fotocopia compulsada del libro de familia, certificado de

CVE-2015-12555

MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 216

empadronamiento y copia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Miera, 29 de octubre de 2015.
El alcalde,
Tarsicio Gómez Higuera.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

Don....., con D.N.I....., y con domicilio en., teléfono....., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, etc.) con domicilio en....., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miera, SOLICITA:

— Una subvención de. euros, para.....

— A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.
Miera, a ... de ... de 2015.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERA.

[2015/12555](#)